



DEFINITIVE

Acuerdo de confidencialidad <https://definitiveagency.com/>

En Barcelona, a _____ de _____ de 2022

REUNIDOS

De una parte, DEFINITIVE AGENCY con domicilio en Sor Eulalia d'Anzizu 13 08034, Barcelona.

En adelante, ***"Parte A/Parte Emisora"***.

Y de otra parte, _____, con NIF/CIF _____
y con domicilio social en la dirección _____ Con email: _____
Teléfono de contacto: _____

En adelante, *"Parte B/Parte Receptora"*.

Ambas Partes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para suscribir el presente acuerdo y quedar vinculadas por el mismo, y con esta finalidad:

EXPONEN

Que "Parte A" es Definitive Agency y cuya actividad principal es desarrollo y consultoría blockchain.

Que "Parte B" _____

Que en la actualidad ambas Partes se encuentran en un proceso de negociación cuyo objetivo final es realizar un estudio del proyecto y analizar si es viable el desarrollo de este con el equipo de Definitive Agency.

Que durante estas negociaciones, ambas Partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial e intransferible.

Que las Partes desean proteger la información anteriormente mencionada de su uso y divulgación no autorizado, y a tal efecto, han acordado otorgar este Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el Acuerdo), con sujeción a las siguientes

1. OBJETO DEL ACUERDO: A través de este Acuerdo las Partes acuerdan los términos y condiciones que regularán el intercambio de Información Confidencial efectuado por ambas con motivo de la evaluación de una posible colaboración entre ellas, según se describe en las manifestaciones III y IV.

2. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Tiene la consideración de “información confidencial”, a los efectos del presente acuerdo, toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, de una parte (“Parte Emisora”) a la otra (“Parte receptora”) con objeto de la evaluación de una posible colaboración incluyendo, entre otras:

- Información de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial.
- “Know how”.
- Modelos y estrategias de negocio.
- Nombres de posibles clientes y socios.
- Proyectos y operaciones en fase de estudio o propuestas.
- Informes, planes, proyecciones de mercado y datos.
- Análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios.
- En general, toda la información que las Partes intercambien con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

Posteriormente a la firma de este Acuerdo, las Partes podrán añadir a la anterior lista otros elementos de información confidencial, que igualmente tendrán dicha consideración a efectos del objeto de este Acuerdo.

Las Partes acuerdan identificar la información intercambiada como información confidencial, levantarán acta de las reuniones en las que de manera oral se intercambie información confidencial y marcarán los documentos que contengan información confidencial. La ausencia de esta identificación no anulará la naturaleza confidencial de la información.

3. OBLIGACIONES: Las Partes intercambiarán información confidencial con la finalidad de explorar posibles vías de colaboración, comprometiéndose a

guardar el deber de secreto y tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener la confidencialidad de la información cedida, y en especial a:

Utilizar la información confidencial de manera reservada.

No divulgar ni comunicar la información confidencial facilitada por la Parte Emisora y receptora.

Evitar la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que cuenten con autorización explícita de la Parte Emisora y únicamente en los términos que establezca dicha autorización.

Utilizar la información confidencial de manera exclusiva para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otra utilización.

Restringir el acceso a la información confidencial a los empleados, asociados, personal subcontratado y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndolo del deber de confidencialidad.

Las Partes serán responsables entre sí ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, subcontratados, asociados o por cualquier otra persona a la que hubieran revelado la información confidencial.

A su vez, las Partes se comprometen a aplicar tanto las medidas de seguridad exigibles por la legislación vigente, como las medidas de seguridad que aplicarían respecto a su propia información confidencial para garantizar la confidencialidad de la misma.

4. EXCLUSIONES: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, las Partes aceptan las siguientes exclusiones relativas al mantenimiento de la confidencialidad, de manera que podrán utilizar o difundir información confidencial en el caso de que:

La información sea accesible a través de medios públicos en el momento de su cesión o llegue a éste por medios distintos a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad por cualquiera de las Partes.

La información fuese conocida por la Parte Receptora con anterioridad a la fecha en la que la recibió de la Parte Emisora, siempre y cuando la Parte Receptora lo pueda acreditar documentalmente.

La información recibida proceda de un tercero que no exija el secreto.

La legislación vigente o un requerimiento administrativo o judicial exigen su difusión. En dicho caso, la Parte Receptora notificará inmediatamente a la Parte Emisora de dicho requerimiento con el fin de que la Parte Emisora pueda interponer las medidas cautelares oportunas, y tratará de preservar la confidencialidad en el tratamiento de la información.

5. CESIÓN Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados de este Acuerdo sin el consentimiento previo y expresado por escrito

de la otra.

6. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La propiedad intelectual de la información tratada en el marco de este acuerdo pertenece tanto a la Parte Emisora como a la parte receptora. No se podrá entender, en ningún caso, que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma en virtud de este Acuerdo.

7. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO: Cualquier modificación de este Acuerdo deberá ser acordada de forma previa y por escrito por ambas Partes, debiendo hacer referencia en dicho documento de manera explícita al presente Acuerdo.

8. INCUMPLIMIENTO: Si se produce cualquier revelación, difusión o utilización de la información confidencial facilitada por la Parte Emisora a la Parte Receptora, o viceversa de modo distinto a lo reflejado en este Acuerdo, ya sea de forma fraudulenta o por mera negligencia, la Parte emisora y/o Receptora deberá:

Indemnizar a la Parte Emisora por los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de las acciones civiles o penales que se puedan derivar.

9. DURACIÓN: Aún después de finalizar la relación contractual entre ambas Partes, éstas acuerdan mantener el presente Acuerdo de Confidencialidad de forma indefinida.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del momento en que quede firmado por ambas Partes, pero sus efectos se extienden a la información confidencial revelada con anterioridad.

10. TERMINACIÓN: Este Acuerdo se podrá resolver, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente aplicable, por:

La resolución expresa y por escrito de mutuo acuerdo.

El incumplimiento de una de las Partes de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, siempre y cuando no se consiga subsanar dicho incumplimiento en un plazo máximo de treinta días naturales tras

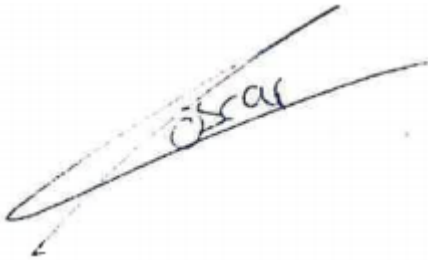
petición escrita de subsanación, a no ser que dicho incumplimiento fuese insubsanable, en cuyo caso el Acuerdo se podrá resolver de manera inmediata, sin perjuicio de la correspondiente reclamación por daños y perjuicios que podría solicitar la Parte afectada.

11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: El presente Acuerdo de Confidencialidad se regirá por la Legislación Española.

Ante cualquier disputa, controversia o conflicto que pueda surgir relativa a la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando a su fuero propio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, ambas Partes firman este acuerdo en todas sus hojas, por duplicado, en el lugar y fecha arriba citados.

Parte Emisora

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar", is written over a horizontal line. The signature is slanted upwards from left to right.

Parte Receptora _____

